

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

22157 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña Carmen García Rubio en nombre y representación de los Ayuntamientos Valencianos de Albalat de la Ribera, Algemesí, Alzira, Benicull de Xúquer, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyá de Xúquer, Riola, Sueca y Carcaixent, se ha interpuesto ante la Sala Tercera Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro y contra Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del conjunta de los planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar para el periodo 2016-2021 y que figura registrado con el número 1/4484/16.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 18 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160029041-1